

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

3 de junio de 2021

Expediente: 2020-00143  
Ejecutivo singular

Se procede a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar y de prestar caución invocada por la parte opositora.

Advierte el despacho que mediante auto fechado al 6 de mayo del año 2018, se denegó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas MNL-673 de la Oficina de Tránsito y Transporte de Medellín (Antioquia) y se denegó la solicitud de prestar caución, por tal razón se debe estar a lo resuelto, se le reitera al abogado que atienda las decisiones emitidas.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca,

dispone

1° Estarse a lo resuelto mediante auto fechado al 6 de mayo del año 2021.-

2° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado por la parte actora, mediante el cual informa el trámite surtido con el despacho comisorio ordenado por este despacho, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a las partes.-

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA</b>	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	<input type="text"/>
<b>NATALY RODRIGUEZ VARGAS</b> Secretaria	

Firmado Por:

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD**  
**DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71ea79f73801fcab1bd69d573cbb024e5002cf4e991977bdb98d8f5fa8e1911

c

Documento generado en 03/06/2021 04:00:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>